

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ASISTIDO POR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” proporcionarían subsidio a “**LA UNIVERSIDAD**”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

“**LAS PARTES**” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a “**LA UNIVERSIDAD**” serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el **ACUERDO** número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la

Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

II.1.- Que el Estado de Guerrero es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 71, 87, 90, numeral 2, y 91, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 3, 4, 7, 11, 18, fracciones I y III, 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal número 08; 3, 5, 10 fracciones X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y 2, 4 y 9 fracción LXIV y LXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Edificio Centro 2° piso, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.

III.- De “LA UNIVERSIDAD”:

III.1.- Que es un órgano público, autónomo y descentralizado del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios; es la máxima institución de educación superior y de posgrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero número 178, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 28 el 05 de abril de 2016.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 35 y 36, fracción XIII, de su Ley Orgánica; y 43, fracción II, y 74 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Javier Méndez Aponte número 1, Colonia Servidor Agrario, C.P. 39070, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Estado de Guerrero

En mérito de lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **“LA UNIVERSIDAD”** en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de **\$2,795,157,061.93 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- **“LA SEP”** otorgará a **“LA UNIVERSIDAD”**, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, con cargo al programa presupuestario **U006** y al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$2,080,171,888.00 (DOS MIL OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**. Por su parte, **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **“LA SEP”** realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$714,985,173.93 (SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y en coordinación con **“LA UNIVERSIDAD”** remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **“LA SEP”** en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

“LAS PARTES” acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por **“LA UNIVERSIDAD”** no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**.

“LAS PARTES” convienen en que **“LA SEP”** podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **“LA UNIVERSIDAD”**, en el plazo referido.

Tercera.- **“LAS PARTES”** acuerdan que los recursos federales que reciba **“LA UNIVERSIDAD”**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **“APARTADO ÚNICO”** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **“LA UNIVERSIDAD”**, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a **“LA SEP”**, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de

servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "**LAS PARTES**" están de acuerdo que por ningún motivo "**LA UNIVERSIDAD**" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "**LA UNIVERSIDAD**" podrá solicitar a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "**LA SEP**" dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "**LA UNIVERSIDAD**" de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "**LA SEP**" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "**LA SEP**" y a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "**LA SEP**", por conducto de la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "**LA SEP**" como de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

e).- Informar trimestralmente a "**LA SEP**", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Informar a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"** y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2021** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, **"LAS PARTES"** designan como responsables: por parte de **"LA SEP"**: al Titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: a el Titular de la Secretaría de Finanzas y la Administración; y por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**: a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento **"LAS PARTES"** a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento **"LA UNIVERSIDAD"** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente aprobado por su máxima autoridad universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **18 de enero de 2021**.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores
Gobernador del Estado de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Lic. Florencio Salazar Adame
Secretaría General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE GUERRERO
Chilpancingo, Gro.
JEFATURA

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Lic. Tullio Samuel Pérez Calvo
Secretaría de Finanzas y Administración



Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Javier Saldaña Almazán
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Guerrero			
IRREDUCTIBLE 2021	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,355,837,199	455,885,979	1,811,723,178
• Sueldos	706,580,254	236,985,814	943,566,068
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	549,244,967	184,215,827	733,460,794
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	100,011,978	34,684,338	134,696,316
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	62,768,411	21,768,201	84,536,612
Gasto de Operación	638,945,708	214,497,823	853,353,531
Gasto de Operación peso a peso	22,620,570	22,923,171	45,543,741
S U M A	2,080,171,888	714,985,174	2,795,157,062
(+) Estatal Adicional	0	0	0
T O T A L 2 0 2 1	2,080,171,888	714,985,174	2,795,157,062

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021

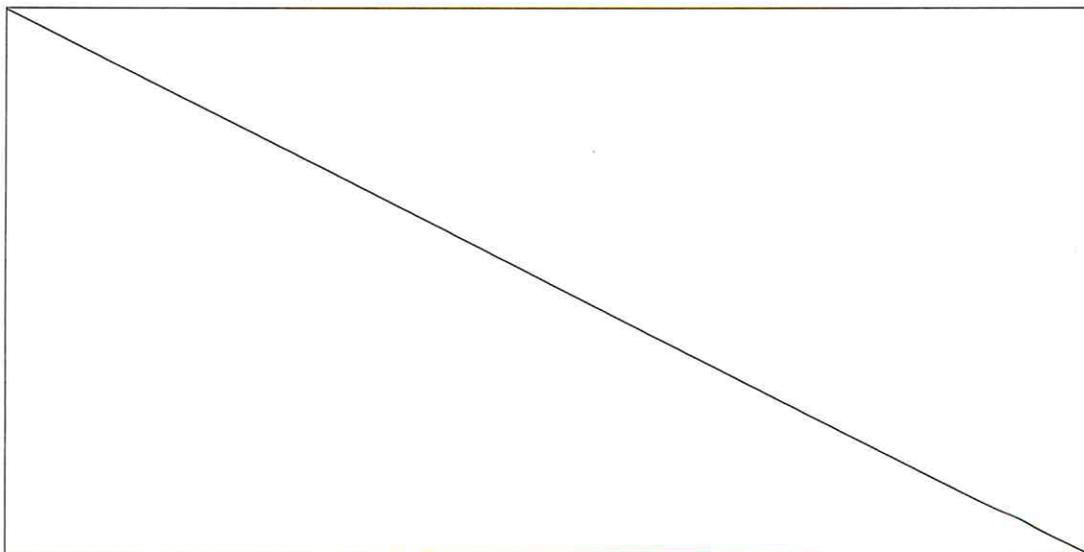
Universidad Autónoma de Guerrero

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	75,103,500	59,582,098	134,685,598
Febrero	130,165,000	59,582,098	189,747,098
Marzo	260,447,000	59,582,098	320,029,098
Abril	315,120,500	59,582,098	374,702,598
Mayo	129,792,000	59,582,098	189,374,098
Junio	260,027,000	59,582,098	319,609,098
Julio	194,923,500	59,582,098	254,505,598
Agosto	129,804,000	59,582,098	189,386,098
Septiembre	129,808,000	59,582,098	189,390,098
Octubre	194,929,500	59,582,098	254,511,598
Noviembre	247,047,905	59,582,098	306,630,003
Diciembre	13,003,983	59,582,098	72,586,081
TOTAL	2,080,171,888	714,985,174	2,795,157,062

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	691	454	1,145	28,399,491.60
MEDIO TIEMPO	65	44	109	1,059,807.49
ASIGNATURA	11,137	7,756	18,893	8,558,831.48
				38,018,130.57

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	90.00%	34,216,317.52
ESTATAL	10.00%	3,801,813.06

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	261	182	29,200.55	35,116.86	14,012,611.13
TC PI TITULAR "B"	98	61	24,910.12	29,953.12	4,268,332.32
TC PI TITULAR "A"	99	68	21,044.00	25,304.64	3,804,071.48
TC PI ASOCIADO "C"	83	62	18,203.54	21,895.53	2,868,416.31
TC PI ASOCIADO "B"	53	38	16,247.31	19,538.01	1,603,551.90
TC PI ASOCIADO "A"	24	16	14,488.93	17,421.88	626,484.35
TC PI ASISTENTE "C"	9	8	10,977.85	13,286.66	205,093.94
TC PI ASISTENTE "B"	3	3	9,566.20	11,580.22	63,439.25
TC PI ASISTENTE "A"	0	1	8,193.64	9,915.25	9,915.25
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	1	0	18,203.54	22,031.11	18,203.54
TC TA TITULAR "A"	4	0	16,247.31	19,665.21	64,989.26
TC TA ASOCIADO "C"	9	1	14,918.85	18,055.02	152,324.66
TC TA ASOCIADO "B"	14	2	13,562.68	16,417.37	222,712.27
TC TA ASOCIADO "A"	14	4	12,329.71	14,921.08	232,300.25
TC TA ASISTENTE "C"	11	4	9,484.48	11,482.03	150,257.39
TC TA ASISTENTE "B"	7	3	7,597.90	9,196.92	80,776.02
TC TA ASISTENTE "A"	1	1	7,244.39	8,767.92	16,012.31
MT PI TITULAR "C"	7	1	14,600.35	17,558.47	119,760.93

MT PI TITULAR "B"	9	2	12,455.21	14,976.71	142,050.36
MT PI TITULAR "A"	12	5	10,522.23	12,652.51	189,529.32
MT PI ASOCIADO "C"	13	8	9,101.65	10,947.84	205,904.22
MT PI ASOCIADO "B"	11	9	8,123.70	9,768.96	177,281.33
MT PI ASOCIADO "A"	8	9	7,244.46	8,710.98	136,354.52
MT PI ASISTENTE "C"	4	6	5,488.93	6,643.48	61,816.60
MT PI ASISTENTE "B"	1	3	4,783.14	5,789.80	22,152.54
MT PI ASISTENTE "A"	0	1	4,096.51	4,957.66	4,957.66
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	10781	7,448	419.22	506.33	8,290,810.09
ASIGNATURA "A"	356	308	367.67	445.23	268,021.39

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
 VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	352	57	409	10,384,435.96
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				10,384,435.96

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	90.00%	9,345,992.36
ESTATAL	10.00%	1,038,443.60

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	17	0	29,200.55	35,116.86	496,409.34
TC PI TITULAR "B"	294	57	24,910.12	29,953.12	9,030,903.68
TC PI TITULAR "A"	39	0	21,044.00	25,304.64	820,715.86
TC PI ASOCIADO "C"	2	0	18,203.54	21,895.53	36,407.08
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00

MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	253	76	329	6,640,423.29
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				6,640,423.29

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	90.00%	5,976,380.96
ESTATAL	10.00%	664,042.33

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	72,998.07	88,355.84	72,998.07
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	67,118.46	81,234.42	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	60,613.88	73,361.04	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	55,122.41	66,719.94	55,122.41
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	51,219.20	61,991.44	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	46,957.16	56,833.24	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	43,435.08	52,570.59	0.00
8 /B COORDINADOR GENERAL	1	1	39,194.52	47,440.95	86,635.46
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	39,194.52	47,440.95	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	34,450.70	41,695.47	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	1	0	34,450.70	41,695.47	34,450.70
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	6	0	34,450.70	41,695.47	206,704.19
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	3	0	30,734.55	37,196.51	92,203.65
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	45	16	26,867.58	32,518.10	1,729,330.55
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	26,867.58	32,518.10	0.00

11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	26,867.58	32,518.10	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	70	24	23,201.75	28,083.47	2,298,125.90
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	10	2	23,201.75	28,083.47	288,184.46
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	19,830.96	24,007.34	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	17,228.74	20,854.85	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	9	1	14,900.15	18,032.02	152,133.36
16 /B SUBJEFE	4	1	13,915.27	16,843.14	72,504.20
17 /B JEFE DE UNIDAD	3	0	11,902.86	14,407.21	35,708.58
18 /B	96	31	10,299.92	12,472.84	1,375,450.28

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,173	539	1,712	10,381,107.75
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				10,381,107.75
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	90.00%			9,342,996.97
ESTATAL	10.00%			1,038,110.77

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
BASE AUX DE INTENDENCIA	218	112	3,999.18	4,814.65	1,411,062.92
BASE AUX DE POSTA ZOOTECNICA	6	2	4,264.12	5,181.12	35,946.94
BASE AYUD DE CARPINTERO	1	0	3,999.18	4,814.65	3,999.18
BASE AYUD DE COCINERA	0	1	3,999.18	4,814.65	4,814.65
BASE AYUD DE SOLDADOR	0	0	4,264.12	5,181.12	0.00
BASE COCINERA	13	4	4,587.71	5,582.35	81,969.64
BASE GALOPINA	5	2	3,999.18	4,814.65	29,625.22
BASE JARDINERO	11	3	4,264.12	5,181.12	62,448.65
BASE MESERO	1	2	3,999.18	4,814.65	13,628.49
BASE PEON DE CAMPO	6	0	4,264.12	5,181.12	25,584.71
BASE VIGILANTE	71	32	4,264.12	5,181.12	468,548.12
BASE AYUDANTE DE MECANICO	0	1	3,999.18	4,814.65	4,814.65
BASE ALBAÑIL	1	2	4,556.22	5,121.40	14,799.02
BASE ENGRASADOR	1	0	4,264.12	5,181.12	4,264.12
BASE FONTANERO	0	0	4,556.22	5,121.40	0.00
BASE FOTOGRAFO	1	0	4,940.07	5,991.17	4,940.07
BASE HOJALATERO	2	0	4,792.39	5,426.53	9,584.77
BASE LABORATORISTA	15	6	5,565.52	6,758.32	124,032.66
BASE MUSICO	1	0	4,587.71	5,582.35	4,587.71
BASE OF CARPINTERO	2	0	4,556.22	5,121.40	9,112.43
BASE OF ELECTRICO	2	3	4,556.22	5,121.40	24,476.64
BASE OF MECANICO	5	1	4,556.22	5,121.40	27,902.48
BASE OF SOLDADOR	1	0	4,455.23	5,009.56	4,455.23
BASE OPER DE OFFSET	3	0	4,940.07	5,991.17	14,820.21
BASE OPER DE TRANSPORTE	10	2	4,940.07	5,991.17	61,383.05
BASE OPER DE TRASP ESPECIAL	1	0	4,940.07	5,991.17	4,940.07
BASE PINTOR	4	0	4,792.39	5,426.53	19,169.54
BASE PLOMERO	4	0	4,556.22	5,121.40	18,224.87
BASE PRENSISTA	6	0	4,940.07	5,991.17	29,640.43
BASE PUERICULTURISTA	0	0	4,792.39	5,426.53	0.00
BASE ALMACENISTA	2	1	4,587.71	5,582.35	14,757.77
BASE ARCHIVISTA	4	16	4,940.07	5,991.17	115,618.97
BASE ASIST EDUCATIVA	18	1	4,587.71	5,426.53	88,005.33
BASE AUX DE CONTABILIDAD	9	12	5,565.52	6,758.32	131,189.45

BASE AYUDANTE "C"	2	9	3,999.18	4,814.65	51,330.25
BASE BIBLIOTECARIO	53	19	4,940.07	5,991.17	375,655.96
BASE CAJERO	2	0	4,587.71	5,426.53	9,175.42
BASE CAPT DE DATOS	44	24	5,398.84	6,070.97	383,252.08
BASE CAPT OPERADOR	174	71	6,829.98	7,473.35	1,719,025.37
BASE DIBUJANTE	2	2	5,565.52	6,758.32	24,647.67
BASE ENCUADERNADOR	2	1	4,264.12	5,181.12	13,709.35
BASE MENSAJERO "A"	3	5	4,455.23	5,009.56	38,413.50
BASE MENSAJERO "B"	2	0	4,556.22	5,119.77	9,112.43
BASE RECEPCIONISTA	8	5	4,455.23	5,009.56	60,689.67
BASE REPORTERO LOCUTOR	15	2	6,331.58	7,111.22	109,196.07
BASE SECRETARIA	92	54	4,587.71	5,548.69	721,698.54
BASE SECRETARIA BILINGUE	0	2	4,792.39	5,426.53	10,853.06
BASE SUPERVISOR	15	15	5,299.47	6,430.94	175,956.16
BASE TEC OPERADOR	5	7	6,331.58	7,111.22	81,436.43
BASE TIPOGRAFA	0	0	4,587.71	5,582.35	0.00
BASE VENDEDOR DE LIBROS	0	0	4,264.12	5,181.12	0.00
BASE CAPT OPERADOR PROFESIONAL "A" (CAP OP + 50%)	233	30	10,245.18	11,209.75	2,723,418.82
CONF AUX. DE INTENDENCIA NIV A	26	19	4,217.35	5,032.71	205,272.57
CONF AUX. DE POSTA ZOOTECNICA NIV A	1	0	4,490.74	0.00	4,490.74
CONF JARDINERO NIV A	1	1	4,490.74	5,407.66	9,898.40
CONF PEON DE CAMPO NIV A	2	0	4,490.74	0.00	8,981.48
CONF VIGILANTE NIV A	14	10	4,490.74	5,407.66	116,946.97
CONF MENSAJERO "A" NIV A	10	0	4,690.49	0.00	46,904.89
CONF OF. SOLDADOR NIV A	1	0	4,690.49	0.00	4,690.49
CONF ALBAÑIL NIV A	1	0	4,800.23	0.00	4,800.23
CONF OF. CARPINTERO NIV A	2	0	4,800.23	0.00	9,600.46
CONF OF. ELECTRICO NIV A	2	0	4,800.23	0.00	9,600.46
CONF PLOMERO NIV A	2	0	4,800.23	0.00	9,600.46
CONF ASIST. EDUCATIVA NIV A	1	0	4,840.66	0.00	4,840.66
CONF COCINERA NIV A	2	15	4,840.66	5,843.74	97,337.40
CONF BIBLIOTECARIO NIV A	13	6	5,210.32	6,261.05	105,300.40
CONF OPER. DE TRANSPORTE NIV A	1	0	5,210.32	0.00	5,210.32
CONF PRENSISTA NIV A	1	0	5,210.32	0.00	5,210.32
CONF SUPERVISOR NIV A	17	39	5,578.05	6,709.64	356,502.70

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
 VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Autónoma de Guerrero

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	139,882,537
Prima de antigüedad, según modelo	306,376,764
Prima vacacional: 24 días anual	83,329,522
Seguridad social	120,304,674
Vivienda	47,178,302
S.A.R. 2%	18,871,321
Ajuste de calendario: 5 días anual	18,517,673
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	733,460,794

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Ayuda Libros	2,572,699
Ayuda Renta	1,144,919
Despensa Familiar	130,978,698
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	134,696,316

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en **cuatro** tantos originales, en la Ciudad de México, el **18 de enero de 2021**.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Lic. Hector Antonio Astudillo Flores
Gobernador del Estado de Guerrero
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural



Lic. Florencio Salazar Adame
Secretaría General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades



Lic. Julio Samuel Pérez Calvo
Secretaría de Finanzas y Administración

Chilpancingo, Gro.
J E F A T U R A



Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Javier Saldaña Almazán
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.

Rectoría

Oficio No. UAGro/034/2021
Asunto: Aportaciones Estatales 2021
Mayo 19, 2021

DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ
Subsecretario de Educación Superior
Secretaría de Educación Pública
México, D.F.
PRESENTE

AT'N: LIC. ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Educación Superior

Con un el gusto de saludarlo y con el debido respeto, me dirijo a Usted, con el propósito de aclarar lo referente al cumplimiento de la ministración de los recursos del Subsidio Ordinario Estatal, por parte del Gobierno del Estado a nuestra Institución, correspondiente al presente ejercicio, sobre el particular y derivado de los ajustes al presupuesto asignado para la Universidad y la premura del pago de las quincenas, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, optó por transferir los recursos en el mes de enero y primera quincena de febrero, de conformidad con las aportaciones del año anterior, por lo que, al determinar el monto total asignado y que había de suscribirse en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de Apoyo Financiero, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, hubo una variación que debía ser ajustada en los meses subsecuentes para resarcir la diferencia.

Por lo anterior, se enviaron las modificaciones a la Propuesta del Calendario de Ministraciones del Subsidio Ordinario Estatal 2021, mediante Oficio No. TG/039/2021, dirigido al Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo, Secretario de Finanzas y Administración, mismo que se adjunta al presente a efectos de ser considerado en el análisis de lo transferido y de esta forma solventar el adeudo por la cantidad de 1'568,279.61 (Un millón quinientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 61/100 M.N.), notificado a través de los escritos UAF/0392-8/2021 y 500/2021/0311-8, de fecha 23 de abril del año en curso, suscrito al Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.

Cabe mencionar, que las modificaciones a las aportaciones, se dieron posterior a la firma del citado Anexo de Ejecución.

Siempre agradeciendo sus amables atenciones y apoyo, aprovecho la ocasión para reiterarle mi reconocimiento a su distinguida persona.

Atentamente
DR. JOSÉ ALFREDO ROMERO OLEA
RECTOR INTERINO



- C.c.p. Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Secretaría de Educación Pública. Para su conocimiento.
- Mtro. Arturo Salgado Urióstegui, Secretario de Educación del Estado de Guerrero. Mismo fin.
- Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores.- Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero. Mismo fin.
- Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero. Mismo fin.
- Lic. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Transferidos "B" ASF. Mismo fin.
- Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, SEP. Mismo fin.
- Mtra. Laura Jessica Cortazar Morán, Titular del Órgano Interno de Control, SEP. Mismo fin.
- Lic. Mónica Pérez López, Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros, SEP. Mismo fin.

212527



*Universidad Autónoma de Guerrero, Sistema de Gestión de la Calidad certificado por American Trust Register, S. de C.V.
Alcance de Certificación: Servicios Académico-Administrativos, de apoyo, realización y soporte de las Unidades Académicas
No. de Certificado AT70625 en base a ISO 9001:2015 (NMX-CC-9001-IMNC-2015),
Fecha de Emisión: 14-08-19 Fecha de Caducidad: 13-08-22.

Av. Javier Méndez Aponte No. 1
Fracc. Servidor Agrario, C.P. 38070
Teléfono: 01 (747) 471 9810, ext. 3000
Correo electrónico: rector@uagro.mx
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México





UAGro

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

Tesorería General

DEPENDENCIA: Tesorería General
 No. OFICIO: TG/039/2021
 ASUNTO: El que se indica

Chilpancingo, Gro. A 04 de Febrero del 2021

LIC. TULLIO SAMUEL PÉREZ CALVO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE

Estimado Sr. Secretario:

Por Instrucciones del C. Rector Javier Saldaña Almazán, me permito enviarle anexo al presente las Modificaciones a la Propuesta del Calendario de Ministraciones del Subsidio Ordinario Estatal 2021, de acuerdo a lo autorizado en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$714,985,173.93 (setecientos catorce millones novecientos ochenta y cinco mil ciento setenta y tres pesos 93/100 M.N.).

Sobre el particular, le solicito su apoyo de la manera más atenta para que instruya a quien corresponda la liberación de los recursos, debido a que es apremiante cubrir los sueldos y salarios de los trabajadores universitarios.

Sin otro particular, le anticipo mi agradecimiento y reconocimiento distinguido.

ATENTAMENTE
Universidad de calidad con inclusión social"



UAGro
Tesorería General

Administración 2017 - 2021

M.A. LETICIA JIMÉNEZ ZAMORA
TESORERA GENERAL

C.c.p. Dr. Javier Saldaña Almazán. Rector de la UAGro. Para su conocimiento
 C.c.p. Lic. Eduardo Montaña Salinas.- Subsecretario de Egresos.- SEFINA.- Para su conocimiento.
 C.c.p. C.P. David Castro Alarcón- Tesorero General.- SEFINA.- Para su conocimiento.
 C.c.p. C.P. Miriam Jorge Alarcón.- Directora General de Presupuesto Sector Central.- SEFINA.-Para su conocimiento.
 C.c.p. Minutario.

Andru Selva
13.02.21
lucy
13.02.21

Administración 2017-2021
 Av. Javier Méndez Aponte No.1
 Fracc. Servidor Agrario, C.P. 39070
 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México



UAGro

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

Tesorería General

MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DEL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL 2021

MES	PERÍODO	MONTO
ENERO	PRIMERA QUINCENA	\$ 29,181,162.61
	SEGUNDA QUINCENA	\$ 29,181,162.61
FEBRERO	PRIMERA QUINCENA	\$ 29,181,162.61
	SEGUNDA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
MARZO	PRIMERA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
	SEGUNDA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
ABRIL	PRIMERA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
	SEGUNDA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
MAYO	PRIMERA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
	SEGUNDA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
JUNIO	PRIMERA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
	SEGUNDA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
JULIO	PRIMERA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
	SEGUNDA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
AGOSTO	PRIMERA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
	SEGUNDA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
SEPTIEMBRE	PRIMERA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
	SEGUNDA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
OCTUBRE	PRIMERA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
	SEGUNDA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
NOVIEMBRE	PRIMERA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
	SEGUNDA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
DICIEMBRE	PRIMERA QUINCENA	\$ 29,878,175.52
	SEGUNDA QUINCENA	\$ 29,878,175.70
TOTAL		\$ 714,985,173.93

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO



UAGro

Tesorería General

Administración 2017 - 2021

M.A. LETICIA JIMÉNEZ ZAMORA
TESORERA GENERAL



Ciudad de México a 23 de abril de 2021
Oficio número UAF/0392-8/2021
Oficio número: 500/2021-0311-8

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE

Estimado Gobernador:

Con el gusto de saludarle, nos permitimos hacer referencia al compromiso de impulsar la Educación Superior en la Entidad Federativa, a través de la concurrencia en el financiamiento a las instituciones públicas, como es el caso de la Universidad Autónoma de Guerrero, mismo que fue formalizado con el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero suscrito el 13 de enero de 2016.

Al respecto, nos dirigimos a Usted con el propósito de solicitar su amable intervención a efecto de que, conforme a lo que señalan las cláusulas segunda y séptima del Anexo de Ejecución 2021, se dé cumplimiento a la ministración de los recursos del subsidio ordinario del año en curso para la Universidad Autónoma de Guerrero por parte del Gobierno del Estado.

Lo anterior, derivado de que al día 31 de marzo pasado, el Gobierno del Estado a su digno cargo, refleja un adeudo de \$1,568,279.61 (Un millón quinientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 61/100 M.N.), con la referida institución.

No es óbice manifestar, que es de suma importancia garantizar a dicha institución educativa, los recursos en los términos y plazos convenidos, que permitan a la misma estar en posibilidad de solventar los compromisos propios de la responsabilidad social de las universidades públicas.

Agradecemos de antemano su atención y valioso apoyo respecto a la problemática expuesta.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para reiterar nuestra distinguida consideración.

DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO
Subsecretario de Educación Superior



RESPECTUOSAMENTE

LIC. ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

- C.c.p.
- Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública. Para su conocimiento.
 - Mtro. Arturo Salgado Urióstegui, Secretario de Educación del Estado de Guerrero. Para su conocimiento.
 - Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero. Para su seguimiento.
 - M.C. José Alfredo Romero Olea, Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero. Para su conocimiento.
 - L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Transferidos "B" ASF. Para su conocimiento.
 - Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, SEP. Para su conocimiento.
 - Mtra. Laura Jessica Cortazar Morán, Titular del Órgano Interno de Control, SEP. Para su conocimiento.
 - Lic. Mónica Pérez López, Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros, SEP. Para su conocimiento.

